



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-721-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-29871224- -APN-DAC#CONEAU - RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE – UNIV. NAC. MAR DEL PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2101 del 11 de noviembre de 2016, la Resolución CONEAU N° 608 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-29871224APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 822/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 608 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2101 del 11 de noviembre de 2016.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 608 del 18 de diciembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios

y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-111961331-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.23 17:42:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

**Requisitos de Ingreso:**

Será requisito de admisión poseer título de grado universitario o de nivel superior no universitario de al menos cuatro años de duración, expedido por universidades o instituciones educativas públicas o privadas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación.

Los postulantes provenientes de instituciones extranjeras deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Los postulantes tendrán una entrevista de admisión por parte de la Dirección y el Comité Académico de la Maestría, quienes evaluarán el grado de correspondencia entre la formación y la trayectoria del aspirante, y la temática del posgrado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>ÁREA I - ACTIVIDAD EN CUESTIÓN</b>				
DEVENIR DE LA ACTIVIDAD Y ACTUALIDAD DEL SABER	Bimestral	48	Presencial	
TURISMO, INNOVACIÓN Y NUEVAS MOVILIDADES: LA VISIÓN	Mensual	24	Presencial	
<b>ÁREA II - DIMENSIONES DE LA ACTIVIDAD</b>				
SOCIOLOGÍA DEL TURISMO	Mensual	24	Presencial	
ECONOMÍA DEL TURISMO	Mensual	24	Presencial	
POLÍTICA DEL TURISMO	Mensual	24	Presencial	
TURISMO Y AMBIENTE: LA SUSTENTABILIDAD	Mensual	24	Presencial	
<b>ÁREA III - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>				
DESARROLLO INTEGRAL Y LOCAL	Mensual	24	Presencial	
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Bimestral	48	Presencial	
TURISMO Y DESARROLLO: LA ENDOGENEIDAD	Mensual	24	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>ÁREA IV - GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
GESTIÓN PÚBLICA	Mensual	24	Presencial	
GESTIÓN PRIVADA	Mensual	24	Presencial	
PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS: LA PROSPECCIÓN	Mensual	24	Presencial	
<b>ÁREA V - TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD</b>				
ALTERNATIVAS DEL TURISMO	Trimestral	72	Presencial	
TURISMO Y CULTURA: LA IDENTIDAD	Mensual	24	Presencial	
<b>ÁREA VI - TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD</b>				
COMUNICACIÓN EN TURISMO	Mensual	24	Presencial	
NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD	Mensual	24	Presencial	
ABORDAJE INTEGRAL DE LA SUSTENTABILIDAD	Mensual	24	Presencial	
TALLER DE TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA	Bimestral	36	Presencial	
<b>TALLER</b>				
TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA	---	160	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:** IF-2024-111961331-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Octubre de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - MAESTRÍA EN DESARROLLO  
TURÍSTICO SUSTENTABLE - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.14 15:27:27 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.14 15:27:27 -03:00